

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA
ANUALIDAD 2026 DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE
PUENTE DE VALLECAS**

Con fecha 17 de abril de 2026 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 del Distrito de Puente de Vallecas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 19 de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 del Distrito de Puente Vallecas, tras la publicación de la propuesta provisional en Sede Electrónica, se abrió un plazo de diez días hábiles para que las entidades formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

Finalizado el trámite de audiencia, y examinadas las alegaciones presentadas, se formuló la propuesta de resolución definitiva, expresando la relación de entidades solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía y puntuación, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRGS. La propuesta definitiva se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, de conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de las Bases de la convocatoria, *“para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención. La aceptación habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.”*

Transcurrido el plazo señalado, se ha constatado lo siguiente:

En la modalidad de proyectos, dos entidades han renunciado expresamente a la subvención (Asociación Chispa y Asociación Juvenil Iris Vallecano) y tres entidades no han aceptado expresamente ésta en plazo (Asociación de Familias del Alumnado A.M.P.A. C.E.I.P. Manuel Nuñez de Arenas; Asociación Civil Movimiento S.E.R. Sinergias Experimentación Reinención_ Geografía Viva; y Asociación Hispano Rumana Salva, a quien se le había ofrecido el remanente de 1784 euros que existía).

En la modalidad de sede, dos entidades no han aceptado expresamente en plazo la subvención según lo establecido (Asociación de Vecinos La Paz; y Asociación Grigri Proyectos Socio Culturales).



Resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 20.3 de las Bases de la convocatoria: “La renuncia por parte de alguna entidad dará lugar a un remanente de crédito que se podrá destinar, a propuesta del órgano instructor, a atender otras solicitudes conforme a los criterios establecidos en los apartados 15 y 16 de esta convocatoria”.

En consecuencia, en la modalidad de proyectos se ha liberado un importe de 13.784 euros que puede repartirse entre otras asociaciones suplentes valoradas con 40 o más puntos. Y en la modalidad de funcionamiento de sede se ha liberado un importe de 2.490 que puede repartirse entre otras asociaciones suplentes valoradas con 40 o más puntos.

A la vista de los listados de suplentes recogidos en la propuesta definitiva inicial, pueden incorporarse las dos solicitudes suplentes al listado de propuestas de concesión de subvención en modalidad de proyectos por un importe de 3.000 euros cada una (Agrupación Deportiva Grupo de Montaña Pegaso y Asociación Cultural La Tangente), quedando un remanente de 7.784 euros.

De este remanente en la modalidad de proyectos, puede trasladarse a la modalidad de sede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.2.c) de las Bases de la convocatoria la cantidad de 1.449,64 euros. De este modo, puede completarse hasta 1.245 euros el importe de la propuesta de subvención a la Asociación de Vecinos Alto del Arenal, y pueden incorporarse al listado de propuestas de concesión de subvención en modalidad de Sede las tres solicitudes suplentes valoradas en más de 40 puntos, por un importe de 1.245 euros cada una (Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qínatu; Asociación de Padres, Madres y Profesionales Sí, Puedo; y Asociación Vallecas Todo Cultura.).

Finalmente quedaría un remanente de 6.334,36 euros en la modalidad de proyectos y no habría solicitudes suplentes.

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente N° 114/2025/00433 y por acuerdo del órgano instructor, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva según las relaciones que siguen (Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII).

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MODALIDAD PROYECTOS

	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe concedido (euros)
1	114/2025/03909	Asociación Cultural El Clavel (anteriormente Asociación Cultural Toma Conciencia)	Vallecas vive: encuentro asociativo y ciudadanía activa	92	3.000
2	114/2025/04098	Asociación de Vecinos Puente de Vallecas	Rutas de Barrio. Vallecas, Memoria en Movimiento	92	3.000
3	114/2025/04015	Asociación de Vecinos del Pozo del Tío Raimundo	Espacio de encuentro semanal y de actividades del grupo de mujeres mayores Las Florecillas	91	1.540

2

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

NURIA TABOADA RODRÍGUEZ - COORDINADORA DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 12:58:15
CSV : CHQM2G7KS45TJPCZ



	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe concedido (euros)
4	114/2025/04043	Asociación Cultural La Kalle	La Kalle: #40APieDeBarrio	85	3.000
5	114/2025/04017	Asociación Primera Prevención	Programa Timón, para el fomento de la ciudadanía y la participación en la vida asociativa	84	3.000
6	114/2025/04033	Agrupación Deportiva Madrid Sur	Participamos todo@s	84	3.000
7	114/2025/04077	Asociación Cultural San Pablo	La participación social en una asociación de barrio en Vallecas	82	3.000
8	114/2025/04129	Asociación Atiempo	Promoción del Asociacionismo y la Participación Ciudadana en el Barrio de Fontarrón (Vallecas)	82	3.000
9	114/2025/04031	Aspaym. Madrid. Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas	Vallecas Red Inclusiva. Programa de acogida y fomento del asociacionismo para personas con discapacidad física y sus familias	82	3.000
10	114/2025/04140	Club Deportivo Elemental Vallecas Rugby Unión	El barrio necesita rugby. El rugby necesita barrio	81	3.000
11	114/2025/03990	Asociación Krecer	Krecer Joven: Proyecto de participación social y desarrollo de la ciudadanía	81	3.000
12	114/2025/04041	Asociación Lucha Salud Mental y Cambios Sociales. ALUSAMEN	Con ALUSAMEN participa	81	3.000
13	114/2025/04091	Asociación de madres y padres de alumnos Colegio Público Javier de Miguel	Un cole que une, cuida y participa	80	3.000
14	114/2025/04018	Asociación Asperger Madrid	Movimiento Asociativo de personas con TEA grado I y/o sus familias	78	3.000
15	114/2025/04063	Club Deportivo Elemental El Árbol	40ª Carrera del árbol	77	3.000
16	114/2025/04059	Club Deportivo Elemental de Tenis Vallecas	Torneo Social de Tenis Barrio de Vallecas	77	3.000
17	114/2025/03902	Asociación Ciudad Joven	Acciones formativas para favorecer la participación ciudadana y el fortalecimiento en Ciudad Joven	76	3.000
18	114/2025/04093	Asociación Cultural Gandalf	Participación e inclusión social	76	3.000
19	114/2025/03951	Asociación Socio Cultural Casa de Paz	Formación en inteligencia artificial para personas asociadas a la entidad	76	3.000
20	114/2025/04047	Asociación Deporte Escolar Popular-ADEPO	Clausura del deporte 2026	76	3.000
21	114/2025/04022	Agrupación Deportiva Centro Deportivo Vallecas	Deporte para Tod@s	76	3.000



	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe concedido (euros)
22	114/2025/04133	Asociación La Horizontal	Articula, semillas creativas	75	3.000
23	114/2025/04023	Asociación Musical Banda de Vallecas	Promoción, defensa y conservación de la música de banda	74	3.000
24	114/2025/04099	Asociación Socaire por una nueva cultura energética	Ventanilla energética Socaire	74	3.000
25	114/2025/04128	Asociación Barro	Participar para incluir, entre todas mejor	74	3.000
26	114/2025/04074	Unión Romaní Madrid	Formación en la prevención y actuación frente a delitos de odio y discriminación	73	3.000
27	114/2025/04062	Asociación Cultural Trovada	Música y Poesía	73	3.000
28	114/2025/04104	Asociación Cultural Escuela de Fútbol Club Deportivo Mar Abierto	Proyecto Social y Deportivo Mar Abierto 2026	72	3.000
29	114/2025/04103	Club Deportivo Elemental de Fútbol Inter de Victoria	Quinto Torneo Clausura Inter-Victoria (Proyecto Social) 2026	72	3.000
30	114/2025/04048	Asociación Todoaunarte	Vallecas Suena Todoaunarte	72	3.000
31	114/2025/03949	A.V Palomeras Sureste	El Cuadernillo	72	3.000
32	114/2025/04094	Club Sección Deportiva Del Pozo	Fútbol base club sección deportiva del Pozo 2026	69	3.000
33	114/2025/04071	Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qínatu	Convivencias en la Naturaleza	69	3.000
34	114/2025/04096	Club deportivo Básico Vallecas S.O.S	Un deporte que salva vidas	69	3.000
35	114/2025/04095	Club Deportivo Elemental Academia Fénix	Fútbol infantil Fénix 2026	68	3.000
36	114/2025/04106	Club Ciudad de los Muchachos	Fomento del deporte femenino y la actividad saludable Ciudad de los Muchachos 2026	67	3.000
37	114/2025/04032	Agrupación Deportiva Grupo de Montaña Pegaso	Recorridos singulares por las sierras peninsulares 2026	60	3.000
38	114/2025/04131	Asociación Cultural La Tangente	Círculo Tangente: Fragmentos escénicos por las calles de Vallecas	51	3.000



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS

N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Motivo Desestimación
114/2025/04137	Club Deportivo Nuevas Palomeras	Palomeras Programa Social: Fomento del Asociacionismo y Potenciación del deporte Femenino 2026	Artículo 10.4 "El órgano instructor podrá consultar y verificar de oficio los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid, previo consentimiento expreso de la entidad interesada cuando sea preceptivo por disposición legal. En el supuesto de que las entidades solicitantes se opusieran o no consientan expresamente esta consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la entidad junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes." La entidad no autoriza expresamente, la consulta del "Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria" aportando dicho certificado con fecha de emisión y presentación fuera del plazo de solicitud establecido en la convocatoria.
114/2025/04058	AMPA Colegio Público Palomeras Bajas	Campamento Sierra	Artículo 10.4 "El órgano instructor podrá consultar y verificar de oficio los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid, previo consentimiento expreso de la entidad interesada cuando sea preceptivo por disposición legal. En el supuesto de que las entidades solicitantes se opusieran o no consientan expresamente esta consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la entidad junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes." La entidad no autoriza expresamente las consultas, ni presenta las correspondientes certificaciones en plazo.
114/2025/ 03854	Asociación Vallecas Todo Cultura	Enredando en Vallecas 2026	Artículo 8.6. "Podrá subcontratarse hasta un 50 por 100 del importe subvencionado, en los términos especificados en el artículo 31 de la OBRGS. Se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución parcial del proyecto o actividad subvencionada. Queda fuera de



N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Motivo Desestimación
			este concepto, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada". La entidad subcontrata mas del porcentaje permitido.

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RENUNCIAN A LA SOLICITUD DE SUBVENCION MODALIDAD DE PROYECTOS

N.º Expediente	Entidad	Tipo y motivo
114/2025/04087	Asociación Chispa	Proyecto. Renuncia expresa
114/2025/04089	Asociación Juvenil Iris Vallecana	Proyecto. Renuncia expresa
114/2025/04136	Asociación de Familias del Alumnado A.M.P.A. C.E.I.P Manuel Núñez de Arenas	Proyecto De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comunicuen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.
114/2025/04134	Asociación Civil Movimiento S.E.R (Sinergias Experimentación Reinención)-Geografía viva	Proyecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comunicuen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.
114/2025/03901	Asociación Hispano Rumana Salva	Proyecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comunicuen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.



ANEXO IV
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS**

	N.º Expediente	Entidad	Tipo	Puntuación	Importe Concedido (euros)
1	114/2025/04018	Asociación Asperger Madrid	Alquiler	98	1.245
2	114/2025/03902	Asociación Ciudad Joven	Funcionamiento	98	1.245
3	114/2025/04031	Aspaym. Madrid. Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas	Funcionamiento	94	1.245
4	114/2025/03951	Asociación Socio Cultural Casa de Paz	Alquiler	94	1.245
5	114/2025/04074	Asociación Unión Romani Madrid	Alquiler	94	1.245
6	114/2025/04041	Asociación Lucha Salud Mental y Cambios Sociales. ALUSAMEN.	Funcionamiento	90	1.245
7	114/2025/04093	Asociación Cultural Gandalf	Funcionamiento	88	1.245
8	114/2025/04128	Asociación Barro	Funcionamiento	79	1.245
9	114/2025/04077	Asociación Cultural San Pablo	Funcionamiento-Alquiler	79	1.245
10	114/2025/04133	Asociación La Horizontal	Funcionamiento-Alquiler	77	1.245
11	114/2025/04062	Asociación Cultural Trovada	Funcionamiento	77	890
12	114/2025/04033	Agrupación Deportiva Madrid Sur	Funcionamiento	68	1.245
13	114/2025/03979	Asociación Casa de las Mujeres de Vallecas	Alquiler	67	1.245
14	114/2025/04084	Asociación de Vecinos La Viña de Entrevías	Funcionamiento-Alquiler	66	1.245
15	114/2025/04129	Asociación Atiempo	Funcionamiento	66	1.245
16	114/2025/04017	Asociación Primera Prevención	Alquiler	66	1.245
17	114/2025/03990	Asociación Krecer	Alquiler	66	1.245



	N.º Expediente	Entidad	Tipo	Puntuación	Importe Concedido (euros)
18	114/2025/04068	Club Deportivo Elemental Fomento Deportivo Entrevías-Pozo	Funcionamiento-Alquiler	64	1.245
19	114/2025/03858	Asociación Humanista El Puente	Alquiler	64	1.245
20	114/2025/03949	Asociación de Vecinos Palomeras Sureste	Funcionamiento-Alquiler	53	1.245
21	114/2025/03985	Asociación de Vecinos Alto del Arenal	Funcionamiento-Alquiler	51	1.245
22	114/2025/04071	Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qínatu	Funcionamiento-Alquiler	49	1.245
23	114/2025/03897	Asociación de Padres, Madres y Profesionales Sí, Puedo	Funcionamiento	49	1.245
24	114/2025/03854	Asociación Vallecas Todo Cultura	Alquiler	49	1.245

ANEXO V

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

N.º Expediente	Entidad	Motivo Desestimación
114/2025/03909	Asociación Cultural El Clavel (anteriormente Asociación Cultural Toma Conciencia)	Artículo 16.2. "Para sufragar los gastos de la modalidad "Gastos de funcionamiento de la sede social u otros espacios", relativos a gastos de alquiler y funcionamiento, ubicados en el municipio de Madrid en los que la entidad desarrolle habitualmente sus actividades, el importe máximo que podrán obtener aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 40 puntos, será de 1.245 euros por anualidad, hasta el agotamiento del crédito, según el orden de prelación por la puntuación asignada en cada caso". La entidad ha obtenido una puntuación total de 28 puntos, por lo que no alcanza los 40 puntos mínimos requeridos.
114/2025/04043	Asociación Cultural La Kalle	Artículo 8.7. "En la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios" serán gastos subvencionables exclusivamente los relativos al alquiler, suministro eléctrico, agua, gas, teléfono, conexión a internet, cánones por hosting y licencias de acceso a plataformas tecnológicas que faciliten el trabajo en red, así como, gastos por seguros sobre el inmueble que constituya la sede social de la entidad. Asimismo, serán gastos subvencionables los relativos a seguros de responsabilidad civil que suscriba la entidad a su nombre para la cobertura de los riesgos derivados de la actividad propia de aquella. En esta modalidad también serán subvencionables los gastos derivados de contratos de coworking para el funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que la entidad desarrolle habitualmente sus actividades". La entidad solicita gastos no contemplados en la convocatoria como gasto subvencionable.



ANEXO VI

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RENUNCIAN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS.

N.º Expediente	Entidad	Tipo
114/2025/04023	Asociación Musical Banda de Vallecas	Funcionamiento. Renuncia expresa
114/2025/03933	Asociación de Vecinos La Paz	Alquiler <i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comunicuen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.</i>
114/2025/04060	Asociación Grigri Proyectos Socio Culturales	Funcionamiento- Alquiler <i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comunicuen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.</i>

ANEXO VII

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE ADQUISIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

N.º Expediente	Entidad	Motivo Desestimación
114/2025/04131	Asociación Cultural La Tangente	Artículo 4. "A través de esta convocatoria, las entidades podrán optar a la concesión de subvenciones de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Modalidad de "Proyectos". b) Modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios". Modalidad no contemplada en la Convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo en la anualidad 2026.



La presente propuesta se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, **en el plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, **las nuevas entidades propuestas como beneficiarias** siguientes comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

- Modalidad de proyectos:
 - Agrupación Deportiva Grupo de Montaña Pegaso.
 - Asociación Cultural La Tangente.
- Modalidad de funcionamiento de sede:
 - Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qínatu.
 - Asociación de Padres, Madres y Profesionales Sí, Puedo.
 - Asociación Vallecas Todo Cultura.

Del mismo modo la Asociación de Vecinos Alto del Arenal deberá comunicar su aceptación expresa de la subvención por el nuevo importe de 1.245 euros.

La aceptación habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado, en la forma prevista, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRGS y 22 de la Convocatoria.

La Coordinadora del Distrito de Puente de Vallecas.

*Documento firmado electrónicamente en los términos,
fecha y hora expresados al pie de este escrito.*

Nuria Taboada Rodríguez.

